



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 017-2010.

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, EN LA REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL LABORATORIO EBEN-EZER, S. DE R.L. EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N°PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **MARLON RAMON GUARDADO CASTRO**, mayor de edad, Licenciado en Administración Bancaria, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°1807-1967-00943, con R.T.N. N°18071967009430, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, actuando en su condición de representante del Señor **JUAN JOSE GUARDADO CASTRO**, Gerente General de la Sociedad denominada "**LABORATORIO EBEN-EZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S. DE R.L.**", constituida en Instrumento Público N°1035 de fecha 25 de Junio del 2008 autorizada por el Notario **MARIO FRANCISCO PEREZ**, e inscrita con N°96 Tomo 3 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Trujillo Departamento de Colón en fecha 07 de julio del 2008, según carta poder de fecha 4 de febrero de 2014, debidamente autenticada y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, N°017-2010 SUSCRITO EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 POR EL LABORATORIO EBEN-EZER, S. DE R.L., REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, CELEBRADO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.)**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa,

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.17 CONTRATO No 017-2013 LABORATORIO EBEN-EZER ABRIL-JUNIO 2018



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

que mediante Resolución CI-IHSS N°186/22-03-2018 de fecha 22 de Marzo del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, N°017-2010 SUSCRITO EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 POR EL LABORATORIO EBEN-EZER, S. DE R.L., REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, CELEBRADO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.),** por un periodo comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2018, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de Tocoa del Departamento de Colón, asimismo el Memorándum No.514-US-2018, de fecha 09 de Abril del 2018, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados; Memorando No.3002-SGP/IHSS-2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017, de la disponibilidad presupuestaria por lo que se modifica la cláusula **SEPTIMA**, y se agrega una **CLAUSULA NUEVA** al Adendum del Contrato, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).** **CLAUSULA NUEVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** en caso de demoras no justificadas en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum, **"EL PROVEEDOR"** pagará a **"EL INSTITUTO"** en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de atraso en que incurra según fechas previstas e indicadas sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso, si las causas son por defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable a **"EL PROVEEDOR"**. Si la demora no justificada diera lugar a que el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10 % del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, según Memorando No.2558-GAYF-2018, de fecha 19 de Marzo del 2018, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Licenciado **MARLON RAMON GUARDADO CASTRO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el



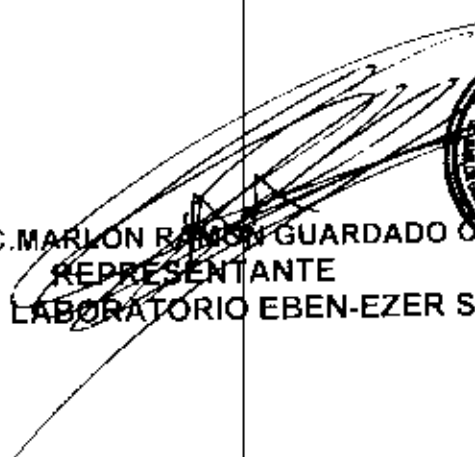
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de Abril del dos mil dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH ASPURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO

Cc: Interesado

Gerencia Administrativa y financiera
Regional de Tocoa
Archivo


LIC. MARLON RAZON GUARDADO
REPRESENTANTE
LABORATORIO EBEN-EZER S. DE R.L.

